



## ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de mayo de 2018 y Decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2018, se acordó aprobar la siguiente:

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES DE MIRANDA DE EBRO, DURANTE EL CURSO 2018/ 2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 83.1, que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.

La importante demanda social orientada a obtener ayudas para compensar los gastos que al principio de curso ocasiona a las familias, hace preciso convocar ayudas económicas para financiar dichos gastos, dentro de las disponibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento y favorecer la escolarización inicial de alumnado de familias en dificultades económicas.

Existen convocatorias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que financian la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y secundaria; pero no así para la adquisición de libros de texto de infantil, que, si bien no es una enseñanza de nivel obligatoria, se estima esencial que se curse, por cuestiones varias que van desde el desarrollo educativo de o de la menor hasta la conciliación familiar. Por ello el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en virtud del Art. 25,2 de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece en su apartado e) : *"evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a las personas en situación de riesgo o exclusión social"* dirige la presente convocatoria de ayudas al alumnado que curse educación infantil ( nivel de enseñanza no obligatoria no cubierto por las ayudas de otras Administraciones) que presente una especial dificultad para la adquisición de los libros de texto del alumnado de infantil.

La presente convocatoria sigue la línea establecida en anteriores acuerdos sobre criterios y procedimientos de concesión. Igualmente tiene como referente para ser beneficiarios/as de estas ayudas el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y en ejercicio de las atribuciones que confiere ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

sostenibilidad de la Administración Local que establece en su apartado e), se realiza convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para alumnado que curse educación infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el curso 2018/2019, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras.

## **BASES REGULADORAS**

### **Primero.- Objeto**

La presente tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concesión pública al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para financiar la adquisición de libros de texto y material para el alumnado que curse educación infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el Curso 2018/2019.

### **Segundo.- Personas Beneficiarias**

2.1. Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos educación infantil, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar inferiores a 1,44 veces el IPREM (9.293,80€) si se trata de dos personas, 1,56 del IPREM (10.068,29€) si la unidad se compone de cuatro personas y un máximo de 1,80 del IPREM (11.617,25€) para familias de cinco o más.
- b) Que el alumnado no disfrute ayuda para esta finalidad con cargo a otras Administraciones.
- c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación.

2.2. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

2.3. Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

2.4 Para aquellos casos en los que no se declare ingresos económicos, a efectos de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas del último ejercicio cerrado, para las familias que presentan IRPF será el resultado de sumar la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario. Para unidades familiares o



miembros computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado anteriormente y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

### **Tercero.- Cuantía y dotación presupuestaria**

3.1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de diez mil euros (10.000€) con cargo a la aplicación 3231.48100 de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2018.

3.2. La cuantía de las ayudas ascenderá al 80% del coste total de los libros, según centro escolar y curso.

### **Cuarto.- Formalización de las solicitudes**

4.1. Las solicitudes, una por cada alumno/a, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidente de Miranda de Ebro, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas tanto en el servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como en las secretarías de los centros docentes.

4.2. Las solicitudes, una vez rellenas y firmadas, se presentarán de manera presencial en el Servicio de Atención de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.3. En todo caso, se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor, firmante de la solicitud, cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado de datos familiares del modelo de solicitud.

4.4. La solicitud incluirá, en su caso, la autorización para que el Ayuntamiento compruebe los datos de identificación personal, de empadronamiento, que deberá ser firmada por todos los miembros de la familia mayores de edad, para que el Ayuntamiento obtenga los datos de los interesados referentes al nivel de renta a través de la AET, del último ejercicio cerrado. En caso de que el solicitante no autorice al Ayuntamiento para obtener dichos datos deberá presentar copia de los correspondientes documentos acreditativos.

4.5. La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el Art. 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.**

5.1. Habrá dos plazos de presentación en función del curso escolar.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes para los cursos de 2º y 3º de infantil será de cuatro días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Para 1º de Infantil será del 3/09/2018 al 06/09/2018 inclusive, en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.3 De forma excepcional, para nuevas matriculaciones una vez iniciado el curso 2018/19, y fuera de los plazos fijados para la presentación, las solicitudes se derivarán directamente desde los centros educativos al Dpto. De Servicios Sociales para su valoración.

**Sexto.- Tramitación.**

6.1.- El plazo para la presentación de solicitudes para los cursos de 2º y 3º de infantil será de cuatro días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Para 1º de Infantil el plazo será del 3/09/2018 al 06/09/2018 inclusive, en el Servicio de atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.2. Para los cursos de 2º y 3º de Infantil en los 15 primeros días de junio se publicará el listado con las solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar, teniendo un plazo de 10 días para solventar los mismos. Finalizado dicho plazo se publicarán los listados provisionales. Para 1º de Infantil se publicará el listado con las solicitudes presentadas indicando posibles errores a subsanar en la 2ª quincena de septiembre teniendo un plazo para subsanar de 10 días, publicando los listados provisionales una vez que haya finalizado el plazo.

6.3 En la semana 1ª semana de julio, se publicarán los listados definitivos de las personas beneficiarias, para los cursos de 2º y 3º de Infantil. En la semana 1ª semana de octubre, se publicarán los listados definitivos de las personas beneficiarias de 1º de Infantil, disponibles en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.4 En los diez días posteriores a la comunicación de la resolución favorable de la ayuda se presentará la factura pertinente junto con el anexo de abono y la fotocopia de la libreta bancaria donde figuren los titulares de la misma, para justificar la ayuda en el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.5 Las ayudas se pagarán antes de diciembre de 2018.

**Séptimo.- Procedimiento de pago.**

Las ayudas se abonarán a las personas beneficiarias previa presentación de la factura oportuna y de la solicitud de abono que contendrá los datos del menor, curso y centro escolar, entre otros, en el plazo indicado, siendo pagadero mediante transferencia bancaria.



**Octavo.- Incompatibilidad de otras ayudas.**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas. Así, será incompatible con aquellas actuaciones que se lleven a cabo desde los Centros de Acción Social (CEAS) con el mismo fin.

En lo no establecido en las presentes bases se atenderá a la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 2018.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Aitana Hernando Ruiz.





**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACION INFANTIL (CURSO 2018/2019)**

Nombre del Alumno/a \_\_\_\_\_

Centro Escolar \_\_\_\_\_

Curso \_\_\_\_\_

Padre / Madre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tlfn. de contacto \_\_\_\_\_

Asimismo la persona solicitante declara que:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos adjuntos se ajustan a la realidad.
- Que se compromete a comunicar cualquier variación que se produzca en las circunstancias que aquí señala, y a justificar documentalmente que, en caso de concesión, la ayuda se ha destinado al fin para el que se otorgó.

**HA PERCIBIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD SI  NO**

**A.- DATOS DE QUIEN SOLICITA y OTORGA LA AUTORIZACION**

<b>Apellidos:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b>	
<b>NIF:</b>	

## ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.-

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ✓ Fotocopia del D.N.I/ N.I.E, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar, o libro de familia en caso de menores de edad sin D.N.I/N.I.E. En su defecto, pasaporte o tarjeta de identidad del país de origen de todos los miembros de unidad familiar.
- ✓ Volante de empadronamiento en la localidad.
- ✓ Certificado actual de ingresos mediante; nóminas salariales (*cuenta ajena*), declaración de IVA e IRPF (*cuenta propia*), certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo competente (Instituto Nacional de la Seguridad Social- INSS o del Servicio Estatal u autonómico de empleo-SEPE/ECYL).
- ✓ Declaración del IRPF más reciente en función de la solicitud, en su defecto, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite no tener obligación de declarar (*podrá sustituirse por autorización firmada por las personas mayores de edad de la unidad familiar o de convivencia para que el Ayuntamiento recabe los datos fiscales*).
- ✓ Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no cursen formación reglada.
- ✓ En caso de tener derecho a prestación de alimentos o compensatoria documento acreditativo de reclamación de alimentos (*sentencia judicial o demanda judicial si estuviera en trámite procesal*).
- ✓ En caso de no aportar documentación específica de ingresos, declaración responsable sobre ellos.
- ✓ En caso de tutela judicial, sentencia judicial que acredite el nombramiento del tutor/a.
- ✓ En caso de separación judicial/ divorcio / disolución de la pareja de hecho, sentencia judicial y/ o convenio regulador que acredite la guarda y custodia de los y las menores.
- ✓ Para el abono de la ayuda será necesario presentar fotocopia de la libreta bancaria donde figuren las personas titulares o certificado de titularidad bancaria.

